



**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, CELEBRADA EN
GIJÓN, EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2012.**

A las 19,15 horas, en tercera convocatoria, en los locales de La Casa del Deporte de Gijón, c/ Dindurra, 20 - 1º de Gijón, se reúne la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Rugby del Principado de Asturias. Se encuentran presentes los siguientes ASISTENTES:

Don Brendan Thomas DOYLE, Presidente de la Federación.

Don Jorge Luis ALONSO REDONDO, Presidente del Calzada Rugby Club de Gijón.

Don Alejandro FORTEA MOLINA, Representante por delegación del Cowper Rugby Club.

Don Mario COPETTI FANLO, Representante por delegación del Oviedo Rugby Club.

Don Miguel Ángel TASCÓN ZAPICO, Estamento de Entrenadores.

Se encuentran presentes:

Don Alberto PÉREZ IGLEIAS, Vicepresidente de la Federación.

Don Eduardo Rubén DÍAZ FERNÁNDEZ, Secretario General de la Federación.

También se encuentra presente:

Don Marcos MARINA ROBLEDO, Seleccionador Regional.

A lo largo de la asamblea, se incorporan:

Don Eduardo PALACIO FERNÁNDEZ, Representante por delegación del Gijón Rugby Club y del Real Grupo de Cultura Covadonga.

Don Belarmino ÁLVAREZ BARRIL, miembro del Belenos Rugby Club.

Siguiendo el orden del día se tratan los siguientes temas:

1º - Recuento de miembros de la Asamblea

Se procede a enumerar a los miembros de la Asamblea presentes, con derecho a voto, un total de cinco, con el siguiente desglose:

Presidente de la Federación

Un Presidente de Club.

Dos Representantes de Club, debidamente autorizado por dos clubes.

Un asambleísta por el estamento de Entrenadores.

2º - Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria del día 29 de Agosto de 2012.

Previamente ha sido enviada a todos los asambleístas, copia del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de Agosto de 2012.



Se pregunta si los asambleístas quieren que sea leída en este momento o si prefieren pasar a su votación si no existe ningún inconveniente, optando por esto último.

Se somete a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor 5

Se aprueba por unanimidad el Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de Agosto de 2012.

3º - Estudio y aprobación de la Normativa del Torneo de Asturias Sub-23.

Ante la falta de una competición de categoría Juvenil, se ha visto interesante convocar una competición de categoría Sub-23. Los clubes también han manifestado su interés en que puedan participar con jugadores cedidos de otros clubes.

Esto último inhabilita a la competición para que sea un Campeonato de Asturias de la categoría Sub-23, sin embargo puede convocarse un Torneo de la categoría en cuya normativa se recoja esta circunstancia.

En base a ello se ha elaborado una propuesta de normativa que ha sido enviada previamente a cada asambleísta.

Sobre ella se ve necesario realizar algunas modificaciones en el artículo 5, permitiendo jugar algún jugador de una edad superior a un año, siempre que no tenga más de dos años de experiencia, salvo que sea jugador de primera línea. También se ve interesante reflejar en la normativa que se jugará con las variaciones del reglamento de juego para los jugadores menores de diecinueve años.

Durante el desarrollo de este punto del orden del día, se ha incorporado don Eduardo PALACIO FERNÁNDEZ, Representante por delegación del Gijón Rugby Club y del Real Grupo de Cultura Covadonga y don Belarmino ÁLVAREZ BARRIL, miembro del Belenos Rugby Club, este último sin voz ni voto.

Se somete a votación la propuesta de la Normativa del Torneo de Asturias Sub-23, con las dos modificaciones solicitadas, con el siguiente resultado:

Votos a favor 7

Se aprueba por unanimidad la Normativa del Torneo de Asturias Sub-23, siguiente.

NORMAS QUE REGIRAN EL TORNEO DE ASTURIAS SUB-23

TEMPORADA 2012/2013

PREÁMBULO:

En virtud de los acuerdos aprobados en la Asamblea General de la Federación de Rugby del Principado Asturias del día 20 de diciembre de 2012 y con carácter promocional, el Torneo de Asturias Sub-23, temporada 2012/2013, se regirá por las siguientes normas:

1º - CLUBS PARTICIPANTES.-

Han realizado su inscripción en la fecha marcada los siguientes clubes:



- XXXXX
- XXXXX

2º - INSCRIPCIONES.-

- Los Clubs participantes abonarán antes del comienzo de la competición la cuota de los derechos de inscripción por importe de XXXXXXXX (XXX,XX), opcionalmente previa autorización de domiciliación bancaria, los clubes podrán aplazar hasta el comienzo de la segunda vuelta el pago del 50% del importe.
- Los Clubs participantes deberán tener licencias de jugadores, entrenadores y directivos como establece el Estatuto y el Reglamento de la Federación Española de Rugby.
- Los Clubs participantes deberán tener Estatutos aprobados y registrados, o en tramitación, en el Registro de la Dirección General de Deportes del Principado de Asturias.
- Cada Club debe comunicar en la Hoja de Inscripción:
 - Nombre del equipo
 - Delegado oficial
 - Direcciones oficiales, postal y electrónica para correspondencia
 - Colores oficiales
 - Terreno de juego
- Cada Club deberá tener un entrenador oficial que deberá estar en posesión de la correspondiente licencia.

3º - FECHAS DE CELEBRACIÓN.-

- El Torneo de Asturias Sub-23, temporada 2012/2013, dará comienzo el XX de XXXX de XXXX, debiendo quedar finalizado el XX de XXXX de XXXX.
- Para la modificación de la fecha de celebración de un encuentro deberá notificarse por parte de ambos clubs, en impreso oficial, como mínimo con ocho días de antelación a la fecha marcada, a la Federación de Rugby del Principado de Asturias, que deberá aprobarla.

4º - COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

- Se jugará por el sistema de Liga a dos vueltas, estableciéndose una clasificación con las siguientes puntuaciones:
 - Cuatro puntos por partido ganado.
 - Dos puntos por partido empatado.
 - Cero puntos por partido perdido.
- Además se sumará a estos puntos la bonificación (bonus) siguiente:
 - Un punto adicional a cada equipo que marque en un partido 4 o más ensayos.
 - Un punto adicional al equipo que pierda en un partido por 7 ó menos tantos.

5º - JUGADORES PARTICIPANTES.-

- Los jugadores participantes deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa, expedida por la Federación de Rugby del Principado de Asturias.
- Podrán participar jugadores nacidos en los años 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994.
- Eventualmente se permitirá jugar hasta un máximo de tres jugadores (de los cuales solo dos podrán estar simultáneamente en el campo) nacidos en los años 1988 y 1989 y que hayan obtenido licencia de jugador por primera vez en la temporada 2010/2011 o posteriores (antigüedad no necesaria para jugar en el puesto de primera línea).
- Podrán participar en esta competición jugadores de otras nacionalidades sin limitación alguna.
- Dado el carácter promocional del Torneo. Cada club podrá participar con un máximo de diez jugadores con licencia a favor de otro club. Para ello deberá solicitarlo por escrito, con autorización del club cedente, con siete días de antelación al comienzo del Torneo. La solicitud deberá contener la relación de jugadores de otro club con los que va a participar en el Torneo, esta relación no podrá ser modificada ni ampliada a lo largo de la competición. A estos jugadores se les facilitará un carnet que le habilite su participación. No podrá ser cedido cualquier jugador pendiente de sanción disciplinaria.
- A todos los efectos las responsabilidades derivadas de la infracciones cometidas por los jugadores cedidos corresponderán al club con el que participa en esta competición y serán asumidas reglamentariamente por este, quedando eximido de responsabilidad el club cedente del jugador, sin perjuicio de que las sanciones personales que pudieran corresponderle a los jugadores sancionados se cumplirán reglamentariamente en los partidos en que pudiera alinearse, sea en partidos de este torneo o de cualquier otra competición.
- Los jugadores al solicitar la licencia deberán firmar en el impreso de solicitud que se encuentran sin defecto físico o enfermedad que les incapacite para la práctica del Rugby. Los Clubs deberán asegurarse que esta aseveración está argumentada.
- Todos los jugadores participantes y con la licencia tramitada tienen concertada una póliza de seguro de accidente deportivo suscrita por la Federación de Rugby del Principado de Asturias con PREVISORA GENERAL MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA, a través de la Correduría de Seguros BRIMARAL, S. L. Para su utilización es obligatorio ceñirse a las condiciones de la Entidad Aseguradora, en especial en cuanto a la utilización de centros concertados.

6º - ARBITROS Y JUECES DE LATERAL.-

- Los árbitros que dirijan los encuentros serán designados por el Comité Territorial de Árbitros.
- Los jueces de línea deberán ser miembros de cada Club, con licencia federativa y con conocimiento del Reglamento y del arbitraje, además deberán ir convenientemente vestidos con ropa deportiva diferente a la de los jugadores de campo. En caso de que un Club solicitara jueces de lateral oficiales, correrá con los gastos. El Comité Territorial de Árbitros, por propia iniciativa, podrá designar árbitros asistentes en los encuentros que estime.

7º - ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-

- La organización de los encuentros corresponde a los Clubs locales de acuerdo con el sorteo de calendario de competición realizado.
- Los Clubs organizadores deberán comunicar el horario y fecha del partido, en impreso oficial, al club contrario y a la Federación de Rugby del Principado de Asturias, con la suficiente antelación, como mínimo el viernes de la semana anterior a la de celebración.
- Los Clubs deberán obligatoriamente nombrar un **delegado de Club**, para cada encuentro, este delegado deberá cumplir las funciones y obligaciones determinadas en el Reglamento Oficial de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby y deberá disponer de la correspondiente licencia federativa para esta función específica.
- Los delegados de los Clubs deberán presentarse al árbitro antes del encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias de los jugadores de su equipo, debiendo tener disponibles para posibles comprobaciones los D.N.I., tarjetas de residencia ó pasaportes de los jugadores participantes.
- Los Clubs organizadores de los encuentros deberán nombrar además un **delegado de campo**, este delegado deberá cumplir las funciones y obligaciones determinadas en el Reglamento Oficial de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.
- Es obligatorio que el Club organizador tenga preparado un servicio médico, en el campo de juego, desde el inicio al final del encuentro, además de un lugar apropiado y adecuado para realizar las primeras curas o atender lesionados. El médico



firmará en el lugar correspondiente del acta a la finalización del partido, dando al árbitro parte de incidencias para que este pueda reflejarlas en el acta si así lo considerase.

8º - COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-

- El árbitro del encuentro deberá comunicar a la Federación de Rugby del Principado de Asturias, una vez finalizado el encuentro el resultado y el número de ensayos logrados por cada equipo.
- Esta comunicación deberá realizarse mediante mensaje por correo electrónico a: **prensa@rugbyasturias.org**, mediante mensaje SMS al número **639064428** o a aquel que posteriormente se indique.
- El árbitro deberá enviar con la máxima urgencia a la Federación el acta del encuentro y sus correspondientes anexos y el recibo de gastos de arbitraje firmado, en todo caso, el contenido del acta deberá ser adelantado por medio de fax o correo electrónico en el caso de que exista alguna incidencia. En este caso el acta debe estar en poder de la Federación, inexcusablemente antes de las 20:00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro.

9º - TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-

- Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen los encuentros deberán cumplir las siguientes características:
- Las medidas que establece el reglamento de juego, admitiéndose en casos excepcionales terrenos de juego con dimensiones inferiores.
 - Deberán disponer de 14 postes de banderines de una altura mínima de 1,20 metros, situados en los lugares especificados en el Reglamento de Juego.
 - Deberán disponer de dos banderines para su utilización por los jueces de lateral.
 - Deberá disponer de un perímetro exterior, como zona de protección, libre de obstáculos, alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de tres metros en los laterales y de dos metros en los fondos.
 - Las porterías deben tener las medidas establecidas en el Reglamento de Juego y disponer de protecciones de al menos 1,80 metros desde la base.
 - Cada equipo deberá disponer de vestuario independiente, suficientemente acondicionado y en condiciones de uso adecuadas.
 - Los árbitros dispondrán igualmente de vestuario independiente, suficientemente acondicionado y en condiciones de uso adecuadas.

10º - VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-

Los jugadores de los equipos están obligados a salir a terreno de juego, debidamente uniformados con los colores distintivos de su club y **ostentando al dorso de sus camisetas un número diferente para cada jugador**. Los árbitros deberán informar en el acta del encuentro del incumplimiento de esta norma.

11º - FECHAS LIBRES.-

Las fechas libres establecidas en el calendario podrán ser utilizadas para recuperar jornadas, siempre con el mutuo acuerdo de los clubes y la autorización de la Federación.

12º - HORARIOS DE LOS PARTIDOS.-

Los partidos podrán dar comienzo entre las 10 horas del sábado y las 13:30 horas del domingo de cada jornada. Excepcionalmente y con justificación razonada, podrán autorizarse partidos en horas o días fuera de sábado o domingo.

13º - SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-

La supervisión deportiva y disciplinaria del campeonato será realizada por el Comité Regional de Disciplina Deportiva de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva, el Estatuto de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby y la presente normativa.

14º - REGLAMENTO DE JUEGO.-

Serán de aplicación las variaciones para jugadores menores de diecinueve años del Reglamento de Juego de la IRB.

15º - OBSERVACIONES.-

- El incumplimiento de cualquier norma establecida tendrá sanción deportiva y en su caso sanción económica de acuerdo al Reglamento de Partidos y Competiciones y al resto de normativas que rigen la competición.
- Por incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 7º, apartado g), se impondrá como Falta Grave, multa al club por importe de **SETENTA (70) €**.

16º - VIGENCIA.-

Cuanto se establece en la presente normativa, entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Federación de Rugby del Principado de Asturias, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Gijón, XX de XXXX de XXXX

ANEXO 1

Don _____, en calidad de Presidente del Club

S O L I C I T A:

Que para el Torneo de Asturias Sub-23, temporada 2012/2013 y con la autorización del club cedente, se le autorice participar con los siguientes jugadores del Club _____:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DE LICENCIA	FECHA DE NACIMIENTO



CONDICIONES DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO: Los Clubes interactuantes, conocen la normativa del Torneo y en especial las normas 5 d) y e), que dicen:
- Dado el carácter promocional del Torneo. Cada club podrá participar con un máximo de diez jugadores con licencia a favor de otro club. Para ello deberá solicitarlo por escrito, con autorización del club cedente, con siete días de antelación al comienzo del Torneo. La solicitud deberá contener la relación de jugadores de otro club con los que va a participar en el Torneo, esta relación no podrá ser modificada ni ampliada a lo largo de la competición. A estos jugadores se les facilitará un carnet que le habilite su participación. No podrá ser cedido cualquier jugador pendiente de sanción disciplinaria.
- A todos los efectos las responsabilidades derivadas de las infracciones cometidas por los jugadores cedidos corresponderán al club con el que participa en esta competición y serán asumidas reglamentariamente por este, quedando eximido de responsabilidad el club cedente del jugador, sin perjuicio de que las sanciones personales que pudieran corresponderle a los jugadores sancionados se cumplirán reglamentariamente en los partidos en que pudiera alinearse, sea en partidos de este torneo o de cualquier otra competición.

_____, _____ de _____ de _____

CONFORME CLUB CESIONARIO,
(sello y firma)

CLUB SOLICITANTE,
(sello y firma)

- Nombre y Apellidos -

- Nombre y Apellidos -

4º - Estudio y aprobación de la Normativa de partidos y torneos de carácter amistoso de clubes asturianos.

La actual normativa de partidos y torneos amistosos es del mes de septiembre del año dos mil seis. Se ve necesaria su modificación con vistas a completar la normativa y clarificar las edades de los jugadores y jugadoras participantes en cada categoría

Se ha elaborado una propuesta de normativa que ha sido enviada previamente a cada asamblea.

No existe ningún comentario ni solicitud de modificación.

Durante el desarrollo de este punto del orden del día, se ha ausentado Don Miguel Ángel TASCÓN ZAPICO, Estamento de Entrenadores.

Se somete a votación la propuesta de la normativa que regirán los partidos y torneos de carácter amistoso de clubes asturianos, con el siguiente resultado:

Votos a favor 6

Se aprueba por unanimidad la Normativa que regirán los partidos y torneos de carácter amistoso de clubes asturianos, siguiente.

NORMAS QUE REGIRAN LOS PARTIDOS Y TORNEOS DE CARÁCTER AMISTOSO DE CLUBES ASTURIANOS

PREÁMBULO:

Ante la falta de una normativa específica que regule la celebración de encuentros y torneos amistosos y ante la amplia variabilidad de opciones de edades que existen entre los posibles participantes, se ve necesaria la elaboración de un marco global para este tipo de encuentros.

1º - SOLICITUDES.-

Las solicitudes de celebración de encuentros y torneos amistosos, tanto en el ámbito territorial del Principado de Asturias, como fuera de él, deberá realizarse en los correspondientes formularios con la suficiente antelación, como mínimo el viernes de la semana inmediatamente anterior a la fecha de celebración en el caso de partidos y de quince días en el caso de los torneos.

En el caso de torneos, en la hoja de solicitud se incluirá información complementaria sobre el número de equipos participantes, horarios y sistema de competición.

2º - FECHAS DE CELEBRACIÓN.-

La fecha de celebración deberá estar libre para la categoría del equipo del club que la solicita en el calendario oficial de competición.

3º - JUGADORES/AS PARTICIPANTES.-

i. Los jugadores/as participantes deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa, expedida por la Federación de Rugby del Principado de Asturias.

j. En los encuentros de categoría Sénior masculina, podrán participar jugadores de categoría Júnior y Juvenil.

k. En los encuentros de categoría Sénior femenina, podrán participar jugadoras de categoría Júnior, Juvenil y Cadete.

l. Para el resto de categorías, podrán participar jugadores/as de la categoría y los/las del segundo año de la categoría inmediatamente inferior.

m. Los jugadores al solicitar la licencia deberán firmar en el impreso de solicitud que se encuentran sin defecto físico o enfermedad que les incapacite para la práctica del Rugby. Los Clubes deberán asegurarse que esta aseveración está argumentada.

n. Todos los jugadores participantes y con la licencia tramitada tienen concertada una póliza de seguro de accidente deportivo suscrita por la Federación de Rugby del Principado de Asturias con PREVISORA GENERAL MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA, a través de la Correduría de Seguros BRIMARAL, S. L. Para su utilización es obligatorio ceñirse a las condiciones de la Entidad Aseguradora, en especial en cuanto a la utilización de centros concertados.

4º - ARBITROS Y JUECES DE LATERAL.-

c. Los árbitros que dirijan los encuentros o torneos que se celebren en el ámbito territorial del Principado de Asturias serán designados por el Comité Territorial de Árbitros.

d. Los jueces de línea deberán ser miembros de cada Club, con licencia federativa y con conocimiento del Reglamento y del arbitraje, además deberán ir convenientemente vestidos con ropa deportiva diferente a la de los jugadores de campo. El Club organizador podrá solicitar árbitros asistentes. El Comité Territorial de Árbitros, por propia iniciativa, podrá también designar árbitros asistentes en los encuentros que estime.

e. El club organizador correrá con los gastos de arbitraje, según tarifas oficiales de la temporada.

f. En el caso de torneos de más de un encuentro se designará el número adecuado de árbitros según criterio del Comité Territorial de Árbitros, en todo caso ningún árbitro podrá arbitrar más partidos que el número de partidos del equipo que más partidos juegue.

5º - ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-

g. La organización de los encuentros corresponde a los Clubes solicitantes

h. Los Clubs organizadores deberán comunicar el horario y fecha del partido, en impreso oficial, al club contrario y a la Federación de Rugby del Principado de Asturias, con la suficiente antelación, como mínimo el viernes de la semana anterior a la de celebración.

i. Los Clubs deberán obligatoriamente nombrar un **delegado de Club**, para cada encuentro, este delegado deberá cumplir las funciones y obligaciones determinadas en el Reglamento Oficial de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby y deberá disponer de la correspondiente licencia federativa para esta función específica.

j. Los delegados de los Clubs deberán presentarse al árbitro antes del encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias de los jugadores de su equipo, debiendo tener disponibles para posibles comprobaciones los D.N.I., tarjetas de residencia o pasaportes de los jugadores participantes.

k. Los Clubs organizadores de los encuentros deberán nombrar además un **delegado de campo**, este delegado deberá cumplir las funciones y obligaciones determinadas en el Reglamento Oficial de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

l. Es obligatorio que el Club organizador tenga preparado un servicio médico, en el campo de juego, desde el inicio al final del encuentro, además de un lugar apropiado y adecuado para realizar las primeras curas o atender lesionados. El médico firmará en el lugar correspondiente del acta a la finalización del partido, dando al árbitro parte de incidencias para que este pueda reflejarlas en el acta si así lo considerase.

6º - COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.-

d. El árbitro del encuentro deberá comunicar a la Federación de Rugby del Principado de Asturias, una vez finalizado el encuentro el resultado y el número de ensayos logrados por cada equipo.

e. Esta comunicación deberá realizarse mediante mensaje por correo electrónico a: prensa@rugbyasturias.org, mediante mensaje SMS al número **639064428** o a aquel que posteriormente se indique.

f. El árbitro deberá enviar con la máxima urgencia a la Federación el acta del encuentro y sus correspondientes anexos y el recibo de gastos de arbitraje firmado, en todo caso, el contenido del acta deberá ser adelantado por medio de fax o correo electrónico en el caso de que exista alguna incidencia. En este caso el acta debe estar en poder de la Federación, inexcusablemente antes de las 20:00 horas del lunes siguiente a la celebración del encuentro.

g. En el caso de encuentros o torneos celebrados fuera del ámbito territorial del Principado de Asturias, el club informará a su regreso los resultados de los encuentros o torneo.

7º - TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-

Las instalaciones y los terrenos de juego donde se disputen los encuentros deberán cumplir las siguientes características:

h. Las medidas que establece el reglamento de juego, admitiéndose en casos excepcionales terrenos de juego con dimensiones inferiores.

i. Deberán disponer de 14 postes de banderines de una altura mínima de 1,20 metros, situados en los lugares especificados en el Reglamento de Juego.

j. Deberán disponer de dos banderines para su utilización por los jueces de lateral.

k. Deberá disponer de un perímetro exterior, como zona de protección, libre de obstáculos, alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de tres metros en los laterales y de dos metros en los fondos.

l. Las porterías deben tener las medidas establecidas en el Reglamento de Juego y disponer de protecciones de al menos 1,80 metros desde la base.

m. Cada equipo deberá disponer de vestuario independiente, suficientemente acondicionado y en condiciones de uso adecuadas.

n. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuario independiente, suficientemente acondicionado y en condiciones de uso adecuadas.



8º - VESTIMENTA DE LOS JUGADORES.-

Los jugadores de los equipos están obligados a salir a terreno de juego, debidamente uniformados con los colores distintivos de su club y **ostentando al dorso de sus camisetas un número diferente para cada jugador**. Los árbitros deberán informar en el acta del encuentro del incumplimiento de esta norma.

9º - HORARIOS DE LOS PARTIDOS.-

Los partidos podrán dar comienzo entre las 09:00 horas del sábado y las 13:30 horas del domingo de cada jornada. Excepcionalmente y con justificación razonada, podrán autorizarse partidos en horas o días fuera de sábado o domingo.

10º - SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.-

La supervisión deportiva y disciplinaria será realizada por el Comité Regional de Disciplina Deportiva de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva, el Estatuto de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby y la presente normativa.

11º - OBSERVACIONES.-

c. El incumplimiento de cualquier norma establecida tendrá sanción deportiva y en su caso sanción económica de acuerdo al Reglamento de Partidos y Competiciones y al resto de normativas que rigen la competición.

d. Por incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 5º, apartado f), se impondrá como Falta Grave, multa al club por importe de SETENTA (70,00) euros.

e. El incumplimiento de la obligación de solicitud de celebración de partido o torneo amistoso, llevará aparejada sanción de amonestación a multa de DOSCIENTOS (200,00) euros.

12º - VIGENCIA.-

Cuanto se establece en la presente normativa, entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Federación de Rugby del Principado de Asturias, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Gijón, 20 de Diciembre de 2012

5º - Estudio y aprobación de modificación del Calendario de Actividades, temporada 2012/2013.

Como consecuencia de la aprobación de la celebración de un Torneo de Asturias Sub-23, procede modificar el Calendario de Actividades, con la inclusión de una nueva columna para esta categoría, con las siguientes fechas:

MES	FECHA	SUB-23
ENE	5 / 6	
	12 / 13	
	19 / 20	1ª Jornada
	26 / 27	
FEB	2 / 3	2ª Jornada
	9 / 10	
	16 / 17	3ª Jornada
	23 / 24	
MAR	2 / 3	
	9 / 10	
	16 / 17	4ª Jornada
	23 / 24	
	30 / 31	5ª Jornada
ABR	6 / 7	
	13 / 14	6ª Jornada
	20 / 21	
	27 / 28	
MAY	4 / 5	
	11 / 12	
	18 / 19	
	25 / 26	

Se somete a votación la modificación del Calendario de Actividades propuesta, con la inclusión de una nueva columna para la categoría sub-23, con el siguiente resultado:

Votos a favor

6



Se aprueba por unanimidad la siguiente modificación del Calendario de Actividades, con la inclusión de una nueva columna para la categoría sub-23.

MES	FECHA	SUB-23
ENE	5 / 6	
	12 / 13	
	19 / 20	1ª Jornada
	26 / 27	
FEB	2 / 3	2ª Jornada
	9 / 10	
	16 / 17	3ª Jornada
	23 / 24	
MAR	2 / 3	
	9 / 10	
	16 / 17	4ª Jornada
	23 / 24	
	30 / 31	5ª Jornada
ABR	6 / 7	
	13 / 14	6ª Jornada
	20 / 21	
	27 / 28	
MAY	4 / 5	
	11 / 12	
	18 / 19	
	25 / 26	

6º – Ruegos y Preguntas.

Eduardo PALACIO FERNÁNDEZ, ve necesario que en las Jornadas de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias, se cuenta además de con servicio de Ambulancia, de Servicio Médico, en previsión de posibles graves lesiones.

Se le responde que en lo sucesivo y pese a que, en ese caso, el coste de cada jornada sea superior a la cantidad percibida desde la Dirección General de Deporte en concepto de organización y arbitraje, se contará también con Servicio Médico en las Jornadas de los Juegos Deportivos del Principado.

7º – Clausura de la Asamblea

Sin más asuntos se clausura la Asamblea a las 20:45 horas, de lo que doy fe como Secretario de la misma.

EL SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN,